



Centro Integrado de FP
CIUDAD DE BÉJAR

© JORNADA DE CLAUSURA DEL TALLER DE RECUPERACIÓN DEL ARCHIVO Y BIBLIOTECA



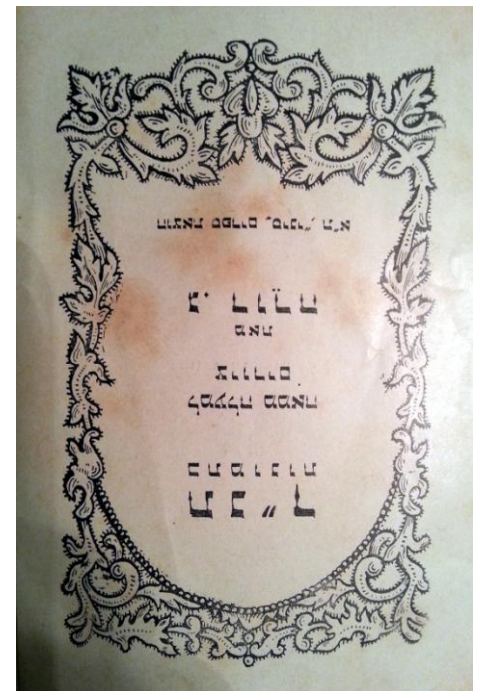
Clausurado por el Director del Archivo Histórico de Salamanca con entrega de diplomas y libro de recuerdo.





Centro Integrado de FP
CIUDAD DE BÉJAR

© COLABORACIÓN CON EL MUSEO JUDÍO DE BEJAR
RESTAURACIÓN Y ENCUADERNACIÓN DE BIBLIA HEBREA Y
FABRICACIÓN DE CAJA PROTECTORA





Centro Integrado de FP
CIUDAD DE BÉJAR

© ESTADO INICIAL DEL ARCHIVO





Centro Integrado de FP
CIUDAD DE BÉJAR

© ESTADO INICIAL DEL ARCHIVO





Centro Integrado de FP
CIUDAD DE BÉJAR

© ESTADO ANTERIOR Y ACTUAL DEL ARCHIVO





Centro Integrado de FP
CIUDAD DE BÉJAR

© SALA DE RECUPERACIÓN DE DOCUMENTOS Y ENCUADERNACIÓN





Centro Integrado de FP
CIUDAD DE BÉJAR

© SALA DE RECUPERACIÓN DE DOCUMENTOS Y ENCUADERNACIÓN





Centro Integrado de FP
CIUDAD DE BÉJAR

© SALA DE RECUPERACIÓN DE DOCUMENTOS Y ENCUADERNACIÓN





Centro Integrado de FP
CIUDAD DE BÉJAR

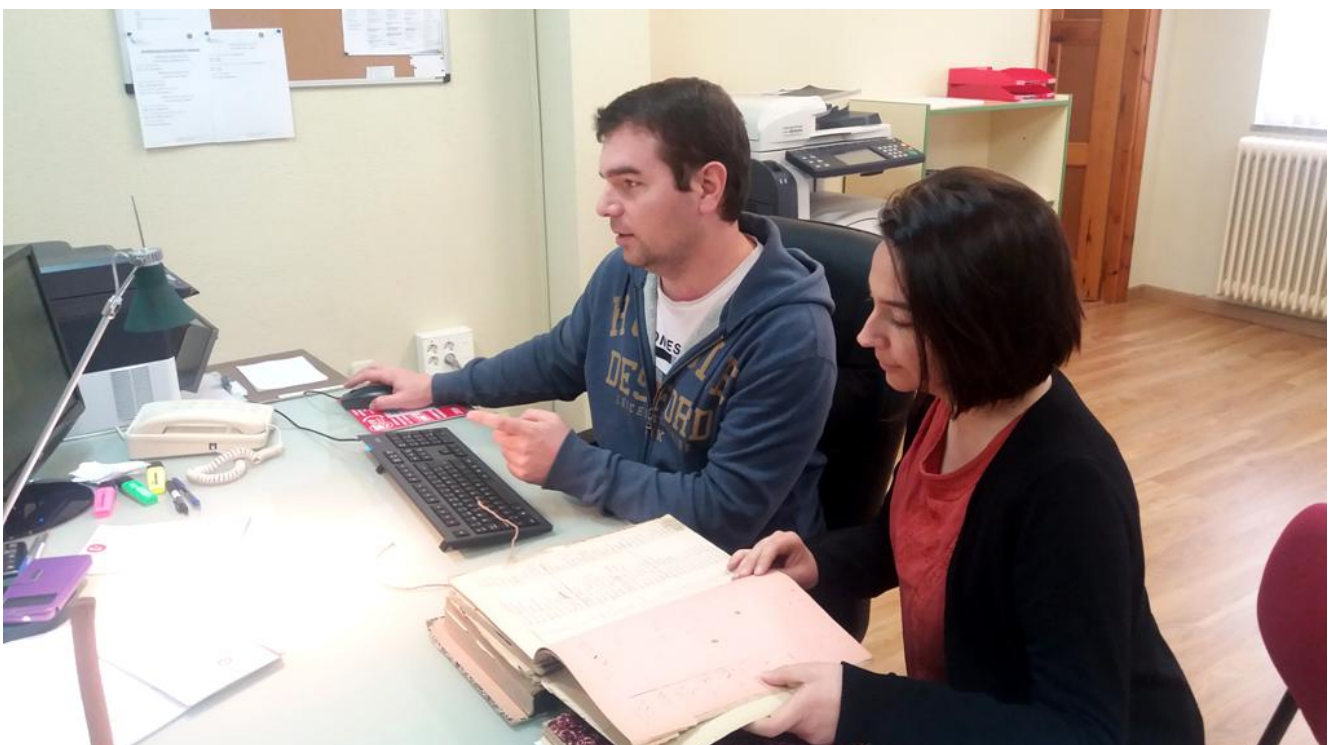
PROYECTO DE DOMOTIZACIÓN DEL ARCHIVO





Centro Integrado de FP
CIUDAD DE BÉJAR

PASANDO LOS DOCUMENTOS A BASE DE DATOS





Centro Integrado de FP
CIUDAD DE BÉJAR

© COLABORACIÓN CON EL MUSEO JUDÍO DE BEJAR
RESTAURACIÓN Y ENCUADERNACIÓN DE BIBLIA HEBREA Y
FABRICACIÓN DE CAJA PROTECTORA





Centro Integrado de FP
CIUDAD DE BÉJAR

ESTADO ACTUAL DE LA BIBLIOTECA





Centro Integrado de FP
CIUDAD DE BÉJAR

© PASADO Y PRESENTE DE NUESTRA BIBLIOTECA





TEATRO CERVANTES DE BÉJAR-AYUNTAMIENTO-2016 CONCEJALÍA DE CULTURA

Centro Integrado de FP
CIUDAD DE BÉJAR

© ENTREGA DE LA PLUMA CERVANTINA, POR COLABORACIÓN CON FONDO DOCUMENTAL Y PATRIMONIAL DEL CIFP CIUDAD DE BÉJAR, EN ACTOS CONMEMORATIVOS DEL FALLECIMIENTO DE MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA



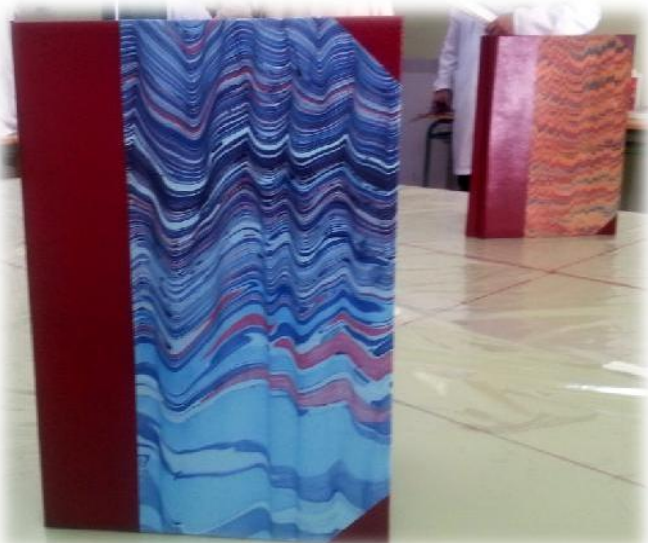
CONFECCIÓN DE CARPETA DE ARCHIVO

COMPONENTES DE LA CARPETA



PAPEL DE AGUAS

CONFECCIÓN DE CARPETA DE ARCHIVO





Centro Integrado de FP
CIUDAD DE BÉJAR

© RESULTADO FINAL DE LA CONFECCIÓN DE CARPETAS PORTA DOCUMENTOS POR PARTE DE LOS PROFESORES





Centro Integrado de FP
CIUDAD DE BÉJAR

© RESULTADO FINAL DE LA CONFECCIÓN DE CARPETAS PORTA DOCUMENTOS POR PARTE DE LOS PROFESORES





Centro Integrado de FP
CIUDAD DE BÉJAR

© RESULTADO FINAL DE LA CONFECCIÓN DE CARPETAS PORTA DOCUMENTOS POR PARTE DE LOS PROFESORES





Centro Integrado de FP
CIUDAD DE BÉJAR

© CONFECCIÓN DE CARPETAS PORTADOCUMENTOS POR PARTE DE LAS ALUMNAS





Centro Integrado de FP
CIUDAD DE BÉJAR

© CONFECCIÓN DE CARPETAS PORTADOCUMENTOS POR PARTE DE LAS ALUMNAS





Centro Integrado de FP
CIUDAD DE BÉJAR

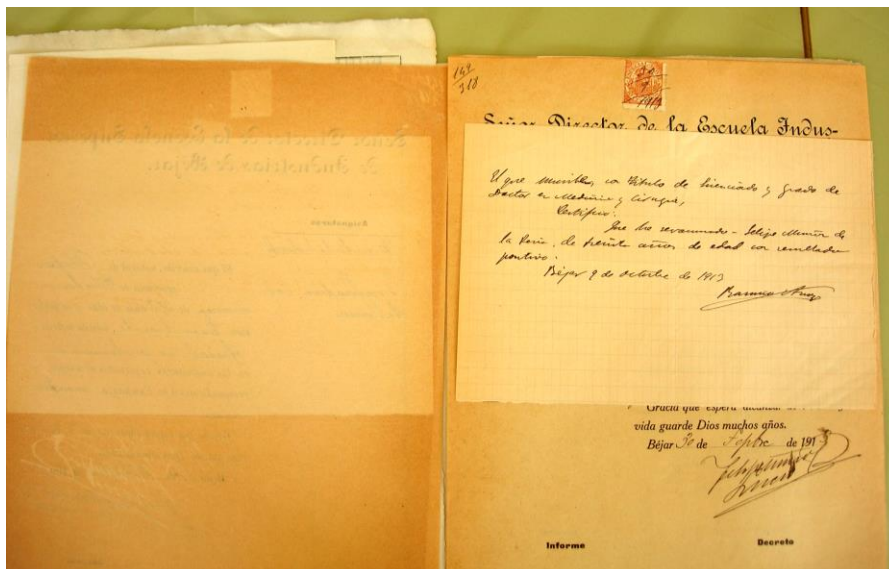
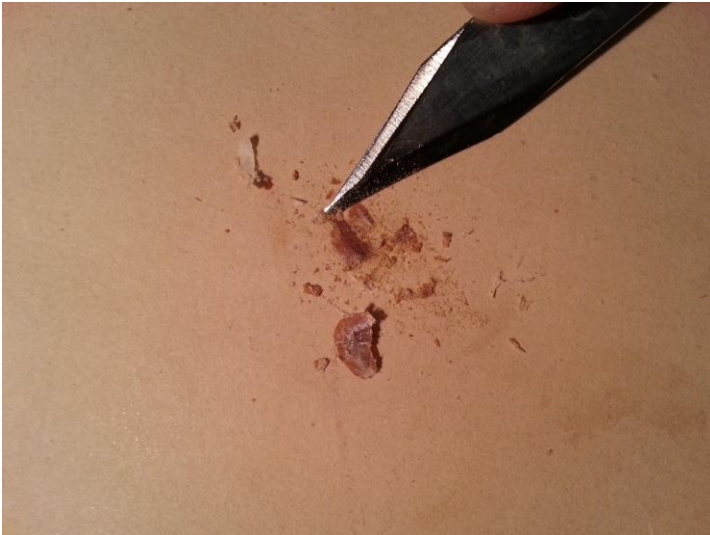
© CONFECCIÓN DE CARPETAS PORTADOCUMENTOS POR PARTE DE LAS ALUMNAS





Centro Integrado de FP
CIUDAD DE BÉJAR

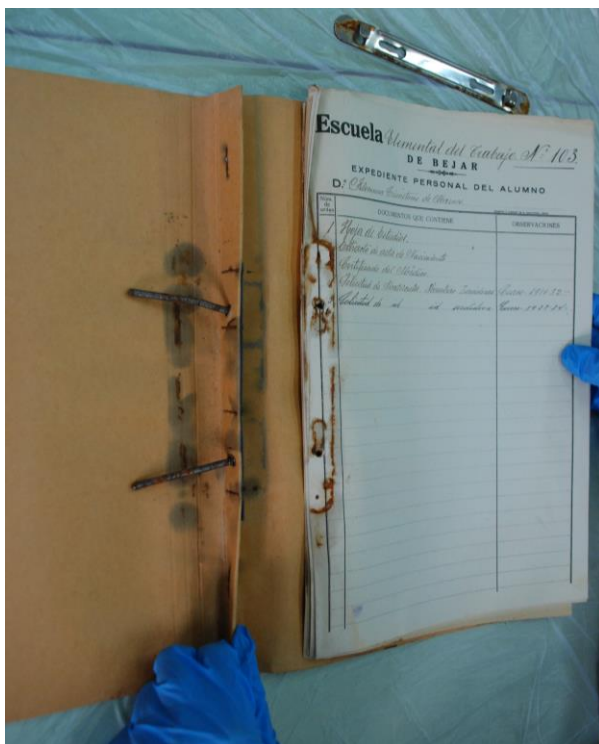
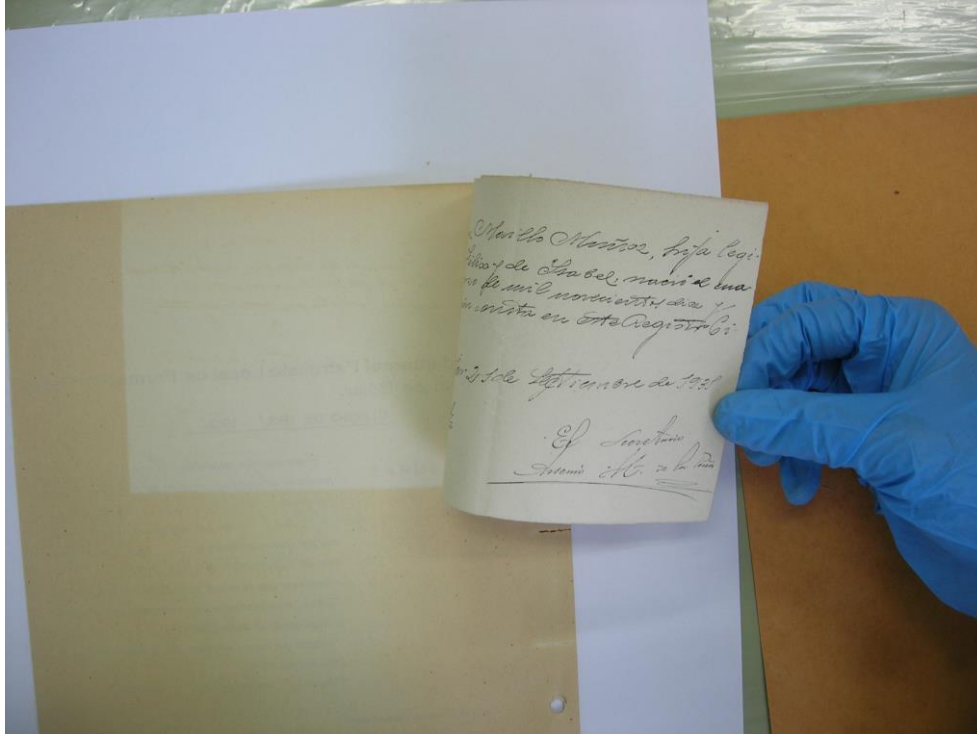
© DETERIORO DE LOS DOCUMENTOS





Centro Integrado de FP
CIUDAD DE BÉJAR

© DETERIORO DE LOS DOCUMENTOS





Centro Integrado de FP
CIUDAD DE BÉJAR

© DOCUMENTOS CURIOSOS



UNITED STATES OF AMERICA
DEPARTMENT OF COMMERCE
BUREAU OF THE CENSUS

NOTIFICATION OF BIRTH REGISTRATION

This is to advise you that there is preserved under File No. 115222 in the State office for the registration of vital statistics at HARRISBURG, PA., a Record of Birth, as follows:

Name Agustín Gaucla Sex Male
Born on July 13, 1925, at Clairton, Pa.
Name of father Serafín Gaucla
Maiden name of mother Terreana Gaucla

 W. W. Stewart Director of the Census.
Charles H. Miner M. D.,
Special Agent, Bureau of the Census,
South Office Building, Harrisburg, Pa.

11-8483

UNITED STATES OF AMERICA
DEPARTMENT OF COMMERCE
BUREAU OF THE CENSUS

This certificate should be carefully preserved as a record which in future years will prove to be valuable, as it may be accepted by school authorities as evidence of child's age for all purposes connected with employment or school attendance.

NOTICE

If any errors are found in the statements given on the inclosed certificate, kindly send corrections at once to

DR. CHARLES H. MINER,
Special Agent, Bureau of the Census,
South Office Building,
Harrisburg, Pa.

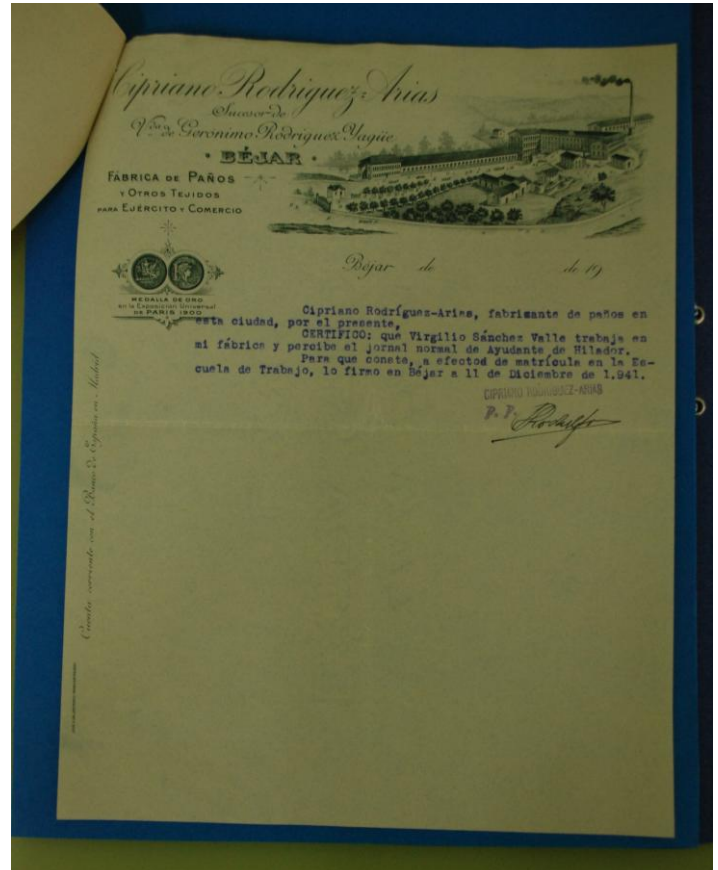
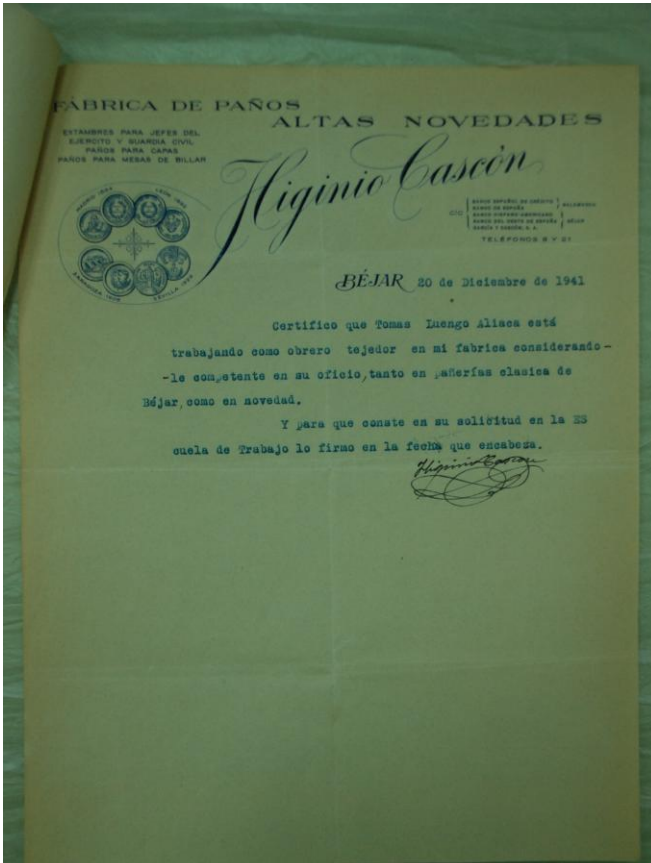
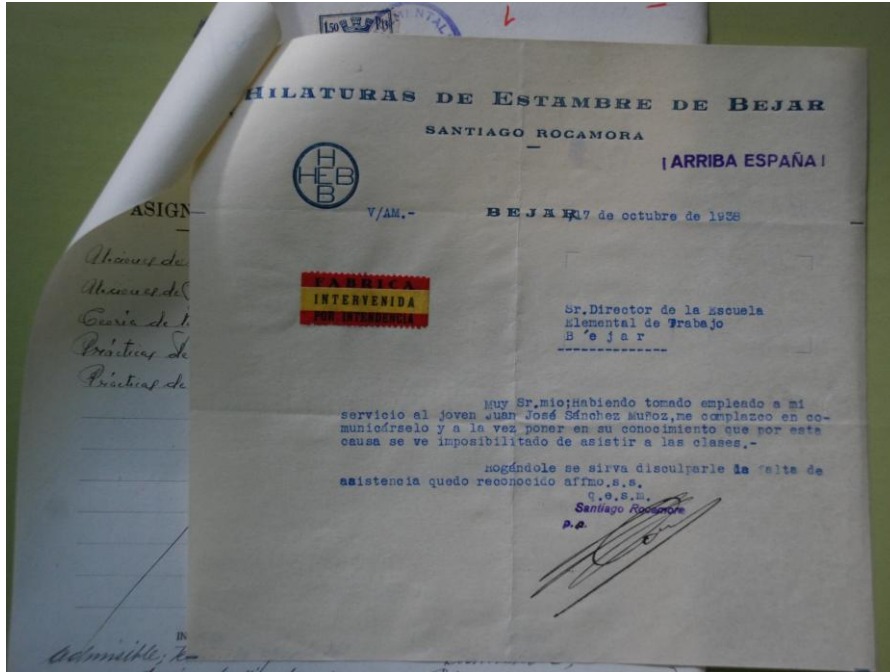
Dr. Miner will then take steps to correct the official record on file at the State office and at Washington, D. C.

11-8483



Centro Integrado de FP
CIUDAD DE BÉJAR

© DOCUMENTOS CURIOSOS (empresas)





© DOCUMENTOS CURIOSOS

INSTITUTO DE REFORMAS SOCIALES

Inspección del Trabajo

Certificados que exige el art. 16 del Reglamento para la aplicación de la Ley de 13 de Marzo de 1900

<p>Permiso Paterno</p> <p>Ante mí, alcalde de <u>Bejar</u>, provincia de <u>Salamanca</u>, comparece D.^o <u>Juan David José</u> domiciliado en la <u>Calle de Plaza Mayor</u> núm. <u>22</u> dice que, como <u>padre</u>, que es de D.^o <u>Francisco Collantes Bana</u>, le concede permiso para efectuar trabajos <u>manuales</u>.</p> <p>De todo lo cual doy fe, y sólo para los efectos del párrafo primero del art. 16 del Reglamento para la aplicación de la Ley de 13 de Marzo de 1900, lo hago constar en <u>Bejar</u> a <u>8</u> de <u>Abril</u> de 1932.</p> <p>(Firma del Alcalde)</p> <p><u>Manuel F. Gillo</u></p>	<p>Extracto del acta de nacimiento</p> <p>D. <u>Francisco Collantes Bana</u>, Juez municipal de <u>Bejar</u>, provincia de <u>Salamanca</u>.</p> <p>CERTIFICO: Que según consta en la respectiva acta de nacimiento, inscrita con el núm. <u>12</u> al folio <u>12</u> del libro <u>43</u> de la Sección 1.^a de este Registro civil del <u>Francisco Manuel Collantes Bana</u> nació el día <u>22</u> de <u>enero</u> de <u>1912</u>, y es hijo de <u>Francisco</u> y de <u>Isa</u>.</p> <p>Y para que surta efecto exclusivamente a los fines del párrafo 2.^o del art. 16 del Reglamento para la aplicación de la Ley de 13 de Marzo de 1900, lo hago constar en <u>Bejar</u> a <u>8</u> de <u>Abril</u> de 1932.</p> <p>(Firma del Juez) (Firma del Secretario)</p> <p><u>Francisco Collantes Bana</u></p>	<p>Certificación facultativa</p> <p>Como médico de <u>Bejar</u> provincia de <u>Salamanca</u></p> <p>CERTIFICO: Que D. <u>Francisco Collantes Bana</u> ha sido vacunado, no padece enfermedad alguna infecciosa y le considero apto para trabajar en establecimientos <u>manuales</u> tales lo que hago constar en <u>Bejar</u> a <u>8</u> de <u>enero</u> de 1932.</p> <p>(Firma del Médico)</p> <p><u>Juan Collantes</u></p>
--	---	---

GRATIS en virtud del Real decreto de 4 de Julio de 1912.—Gaceta de 9 de Julio de 1912.

(1) Indíquese si son trabajos industriales o manuales.

(2) Indíquese si en establecimientos manuales o industriales.

Ninguno de estos certificados son válidos para fines distintos a los efectos del art. 16 del Reglamento para la aplicación de la Ley de 13 de Marzo de 1900

INSTITUTO DE REFORMAS SOCIALES

SECCION 2.^a

INSPECCION DEL TRABAJO

CERTIFICADOS

referentes al obrero

según exige el art. 16 del Reglamento para la aplicación de la Ley de 13 de Marzo de 1900. Estos certificados no tendrán valor alguno para fines distintos al de aplicación del citado Reglamento.

Disp. y Lda. de Ministerio de Fomento.

DISPOSICIONES OFICIALES
REFERENTES A ESTOS CERTIFICADOS

Ley de 13 de Marzo de 1900 fijando las condiciones del trabajo de las mujeres y de los niños.—Gaceta de 14 de Marzo de 1900.

Art. 10. No podrán ser admitidos en los establecimientos industriales y manuales los niños, jóvenes y mujeres que no presenten certificación de estar vacunados y de no padecer ninguna enfermedad contagiosa.

Reglamento de 13 de Noviembre de 1900 para la aplicación de la Ley de 13 de Marzo de 1900 acerca del trabajo de mujeres y niños.—Gaceta de 16 de Noviembre de 1900.

Art. 16. Para que un menor de edad pueda ser admitido al trabajo tendrá que acreditar:

1.^o Permiso del padre, o, en su defecto, de la madre, del tutor o del Director del establecimiento donde estuviere asilado, para dedicarse al trabajo.

Este permiso se concederá por medio de un acta extendida ante la Autoridad local, y en ella se harán constar los nombres de los padres, el del tutor, si lo hubiera, o del Director del establecimiento, y la veindad y domicilio de los mismos.

2.^o La edad del menor por medio de certificación del Registro Civil.

3.^o Que la clase de trabajo a que va a dedicarse el menor no es superior a sus fuerzas, y que no padeció enfermedad contagiosa o infecciosa, y que está vacunado, circunstancias que se acreditarán por medio de certificación facultativa.

Las medidas forzadas, o las de beneficencia municipal, en donde los hombres, capitanes gratuitamente esta certificación en papel de oficio.

Los documentos a que se refiere este artículo quedarán en poder del patrono, quien los presentará siempre que a él le sea requerido por los inspectores.

Real orden, dirigida a los Gobernadores civiles, referente a los certificados que se exigen por la Ley que regula el trabajo de las mujeres y de los niños y al Reglamento para su aplicación.

Los artículos 10 de la Ley de 13 de Marzo de 1900 y 16 del Reglamento para su aplicación disponen que no podrán ser admitidos en los establecimientos industriales y manuales los niños, jóvenes y mujeres que no presenten los certificados que en los mencionados artículos se expresan.

Los referidos documentos tienen que ser facilitados por los Alcaldes, por los Registradores civiles y por los médicos forenses a los de Beneficencia municipal, o donde los habere, y si bien únicamente respecto a los asilados por los médicos se expresa con toda claridad en el inciso 3.^o del art. 16 del citado Reglamento que se expedirán gratuitamente en papel de oficio, y nada se dice de los facilitados en los Alcaldes y en los Registros civiles, el espíritu de la Ley es que se expidan todos los certificados gratuitamente, toda vez que en virtud de una Ley eminentemente tutelar, sin que en modo alguno pueda trabarse sus preceptos en guiso, que en la mayoría de las cosas al obrero no puede efectuarse.

Por otra parte, la experiencia ha dado a conocer los dificultades que en la práctica encuentran los Inspectores del Trabajo al exigir a los patronos la exhibición de dichos documentos, cuando se alega por el obrero la imposibilidad de presentarlos de ellos por no facilitados gratuitamente.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.^o Que las certificaciones a que hacen referencia los artículos 10 de la Ley de 13 de Marzo de 1900 y 16 del Reglamento para su aplicación se expidan por los Alcaldes y por los Médicos gratuitamente.

2.^o Que el Instituto de Reformas Sociales facilite los modelos impresos en los que habrán de extenderse las mencionadas certificaciones, que no tendrán valor alguno para fines distintos al cumplimiento de los preceptos de la Ley y Reglamento para su aplicación.

De Real orden lo digo a V. S. a los efectos correspondientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 6 de Julio de 1932.—P. M. de Guzmán, Jefe de S. G.—Sr. Gobernador civil de...—Gaceta de 9 de Julio de 1932.

Real orden exculpando del impuesto del Timbre los certificados de edad

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., fecha 12 del actual, interesado de este Ministerio se dispuso exento del impuesto de Timbre del Estado los certificados de edad que, al sola y exclusivo objeto de la admisión al trabajo de niños, mujeres y jóvenes, expidan los Registros civiles, a los efectos previstos en el art. 10 de la Ley relativa al particular, fecha 13 de Marzo de 1900 y 16 del Reglamento para su aplicación, y se considerase a que, si bien en la Ley del Timbre no se había precepto alguno que trate expresamente del caso consultado, se declara por el art. 31 de la misma que el impuesto no alcanza a los juicios de los aparatos o obreros en general, sino que, por lo tanto, es aplicable esta disposición.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido declarar exento del impuesto de Timbre, como comprendidos en dicho artículo de la Ley, los certificados de edad de que queda hecho mención, debiendo, para su exacto cumplimiento, encargarse al Instituto de Reformas Sociales de repartir los oportunos modelos de dichos certificados, en papel común, en que los libreros en forma de cada una surta el efecto alguno, de no ir registrados con el timbre muel que le correspondiere según su caso.

La que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de Mayo de 1911.—Rodríguez.—Sr. Presidente del Instituto de Reformas Sociales.—Gaceta de 20 de Marzo de 1911.

Real decreto de 4 de Julio de 1912 exculpando de los derechos de Registro a los certificados de edad

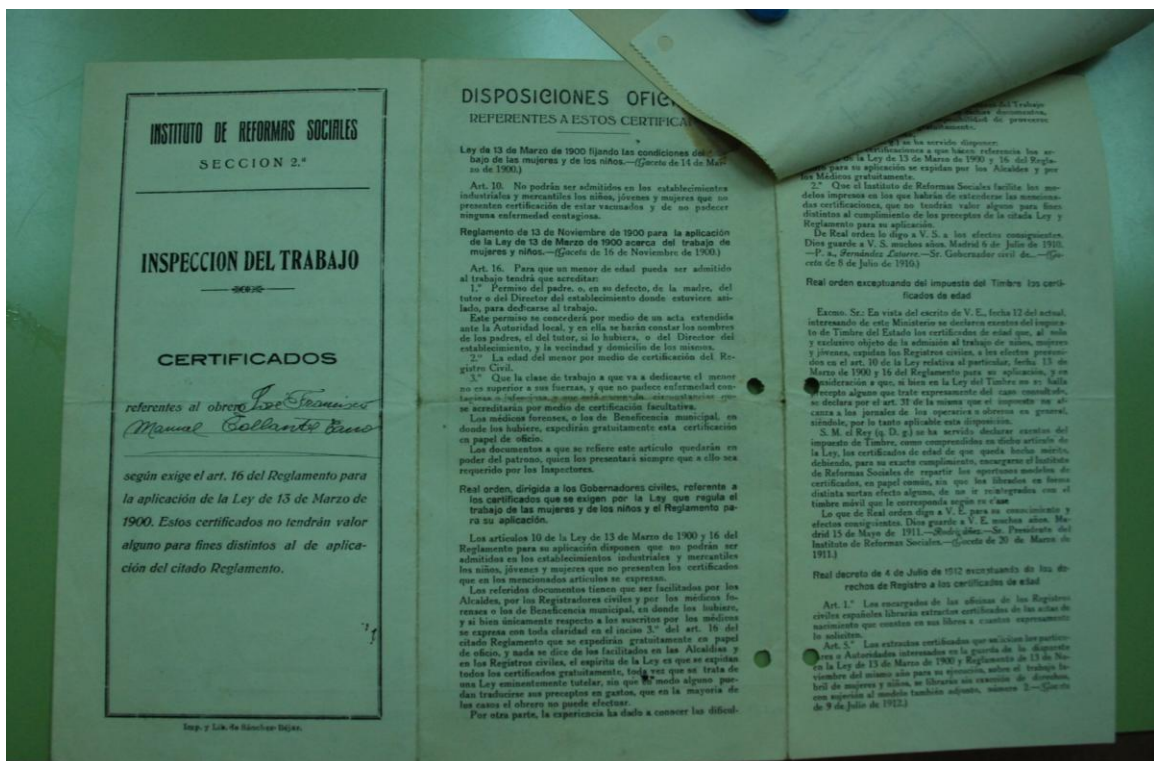
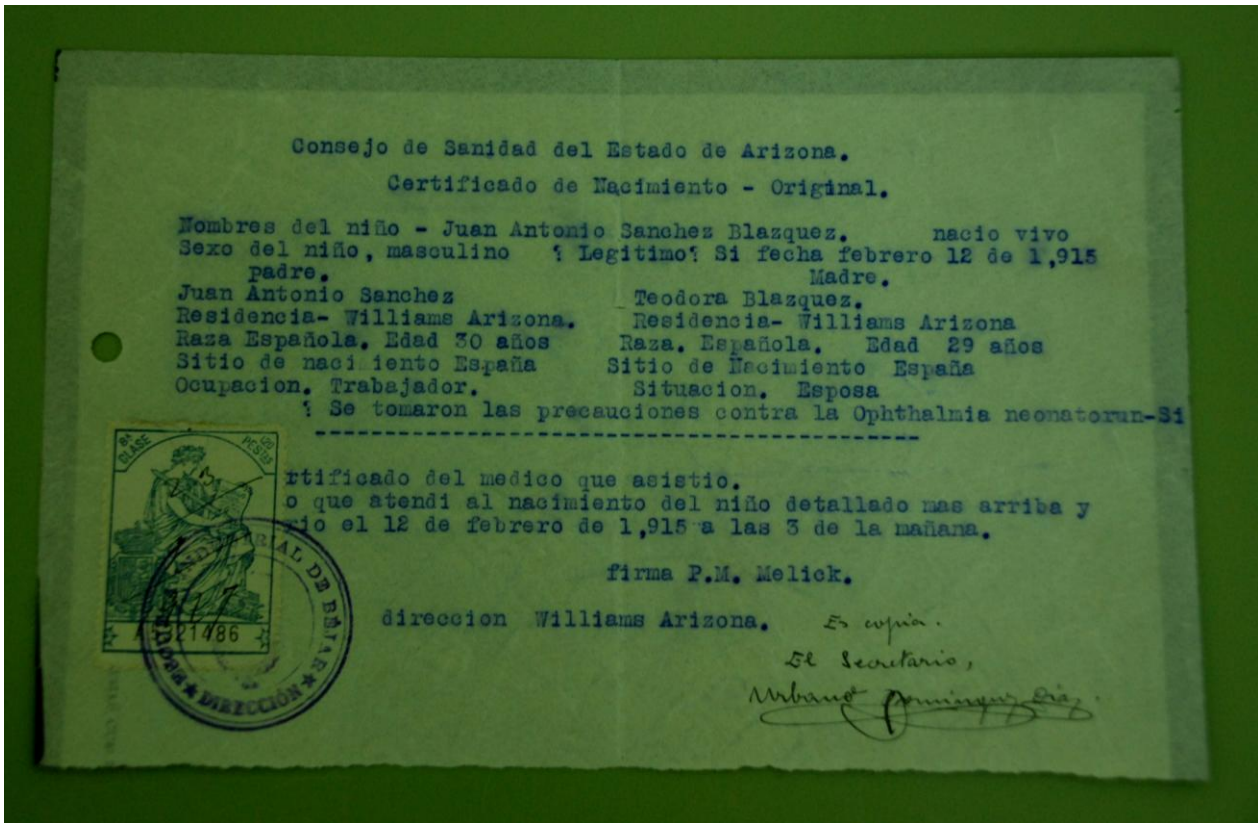
Art. 1.^o Los encargados de las oficinas de los Registros civiles españoles librarán extractos certificados de los actos de nacimiento que consten en sus libros a cualquier momento de la solicitud.

Art. 2.^o Los extractos mencionados que se liden los particulares o Autoridades interesadas en la parte de la disposición de la Ley de 13 de Marzo de 1900 y Reglamento de 13 de Noviembre del mismo año para su aplicación, salvo el trabajo facultativo de mujeres y niños, se librarán sin exacción de derechos, con sujeción al modelo también adjunto, número 2.—Gaceta de 9 de Julio de 1912.



Centro Integrado de FP
CIUDAD DE BÉJAR

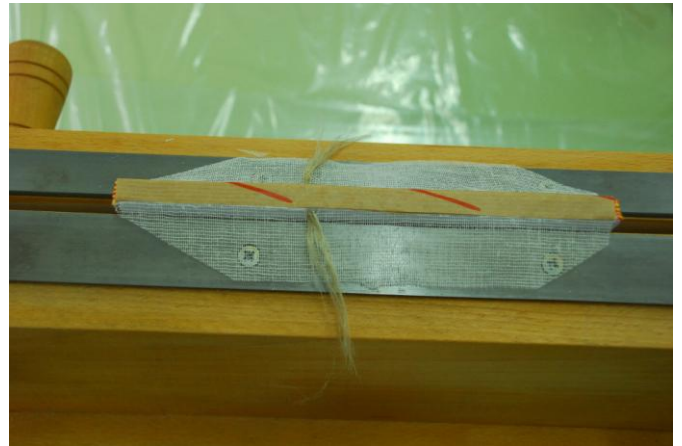
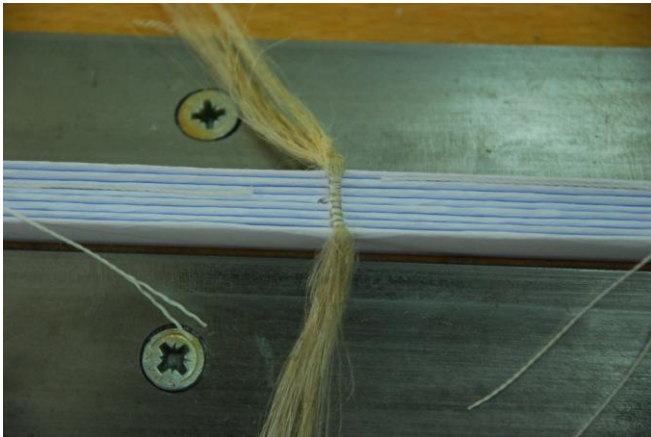
© DOCUMENTOS CURIOSOS





Centro Integrado de FP
CIUDAD DE BÉJAR

© APRENDIENDO A ENCUADERNAR UN LIBRO CON CUADERNILLOS EN BLANCO





Centro Integrado de FP
CIUDAD DE BÉJAR

© APRENDIENDO A ENCUADERNAR UN LIBRO CON CUADERNILLOS EN BLANCO





Centro Integrado de FP
CIUDAD DE BÉJAR

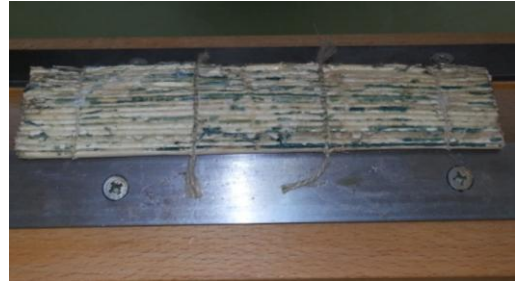
© ENCUADERNACIÓN EN “LOMO CUERO DE LIBRO EN RAMA”





Centro Integrado de FP
CIUDAD DE BÉJAR

© ENCUADERNACIÓN EN “LOMO CUERO DE LIBRO EN RAMA”





Centro Integrado de FP
CIUDAD DE BÉJAR

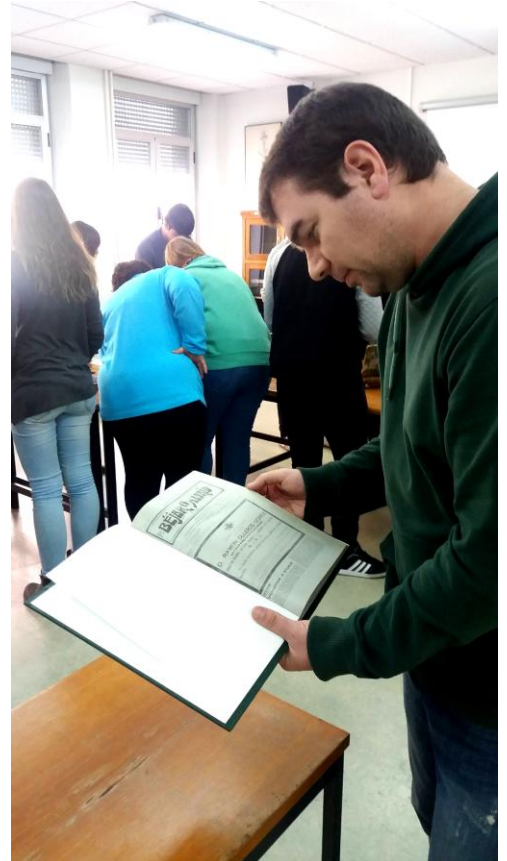
© EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS Y FONDO ANTIGUO BIBLIOGRÁFICO EN LA BIBLIOTECA DEL CENTRO





Centro Integrado de FP
CIUDAD DE BÉJAR

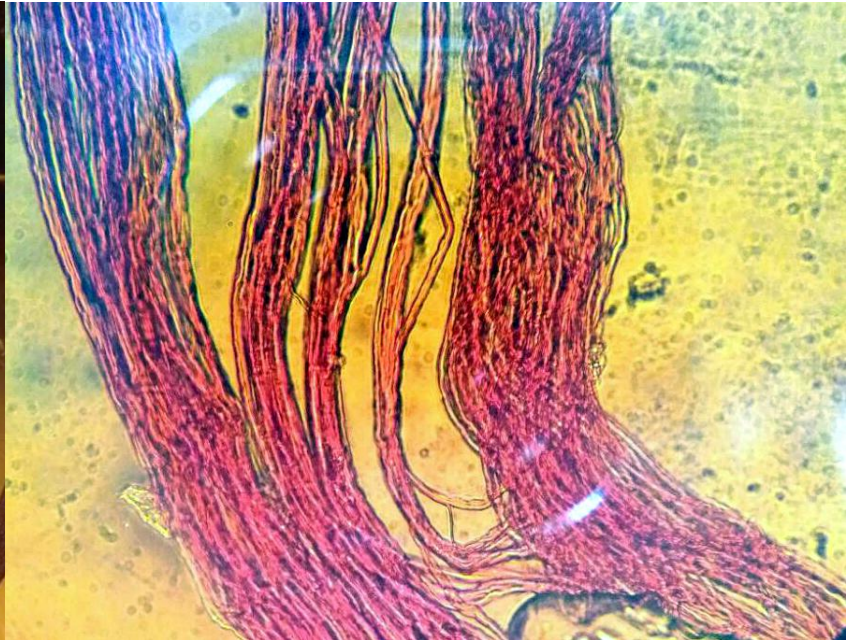
© EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS Y FONDO ANTIGUO BIBLIOGRÁFICO EN LA BIBLIOTECA DEL CENTRO



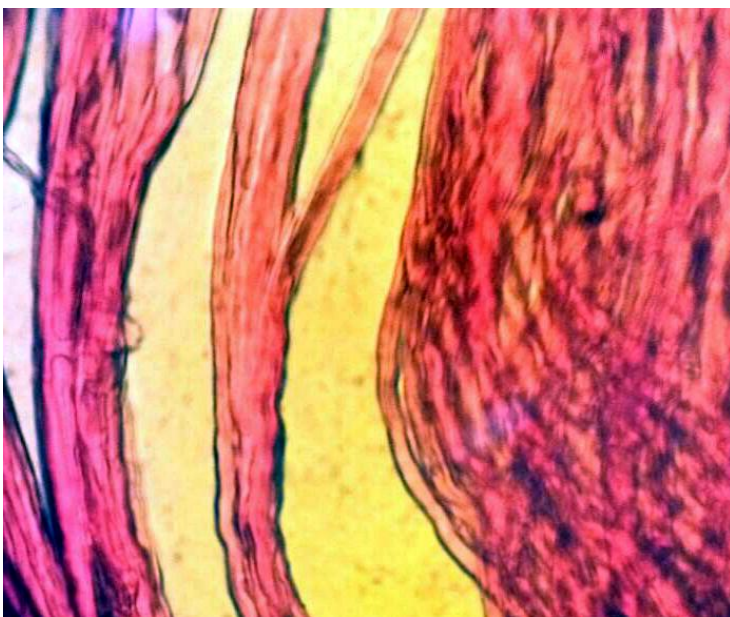


Centro Integrado de FP
CIUDAD DE BÉJAR

VISIÓN MICROSCÓPICA DEL DESFIBRADO DE LAS PIELS DE CAPRINO Y OVINO



DESFIBRADO DE PIEL DE CABRA



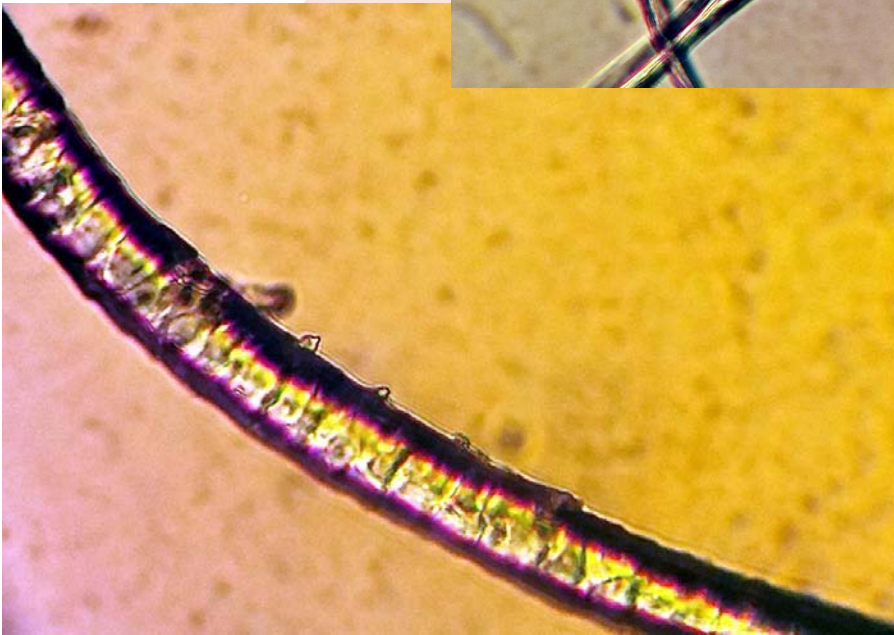
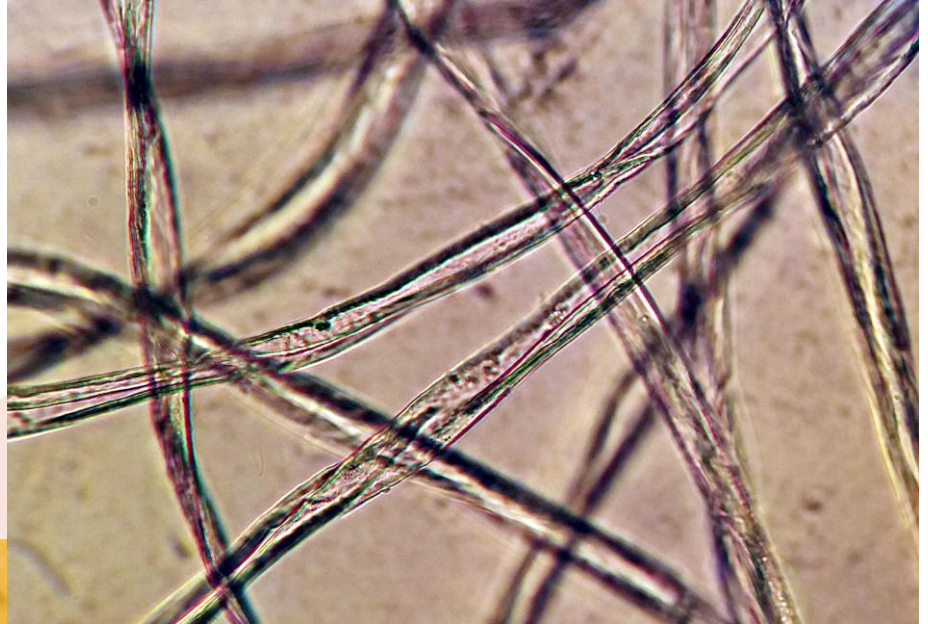
DESFIBRADO DE PIEL DE OVEJA



Centro Integrado de FP
CIUDAD DE BÉJAR

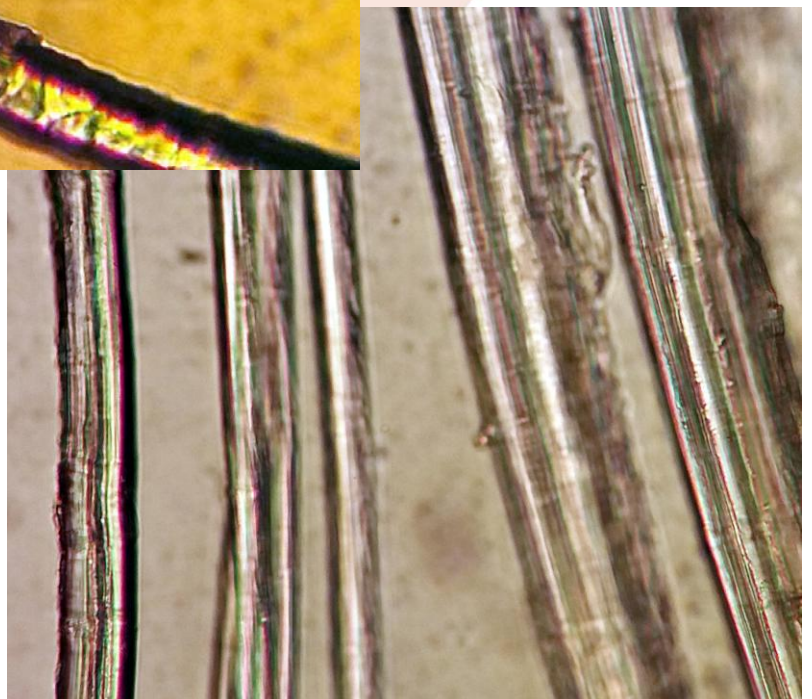
VISIÓN MICROSCÓPICA DE DISTINTAS FIBRAS DE LOS HILOS DE COSTURA, PIEL Y PAPEL

FIBRA DE ALGODÓN, EN COSTURA DE CUADERNILLOS



FIBRA DE LANA

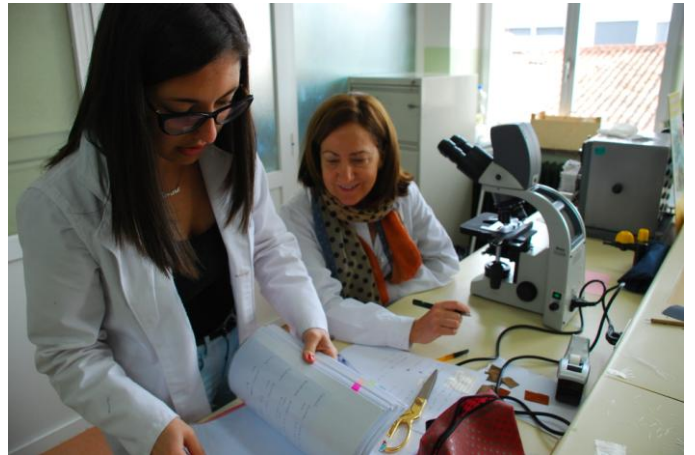
FIBRA DE LINO, COMPONENTE DEL PAPEL





Centro Integrado de FP
CIUDAD DE BÉJAR

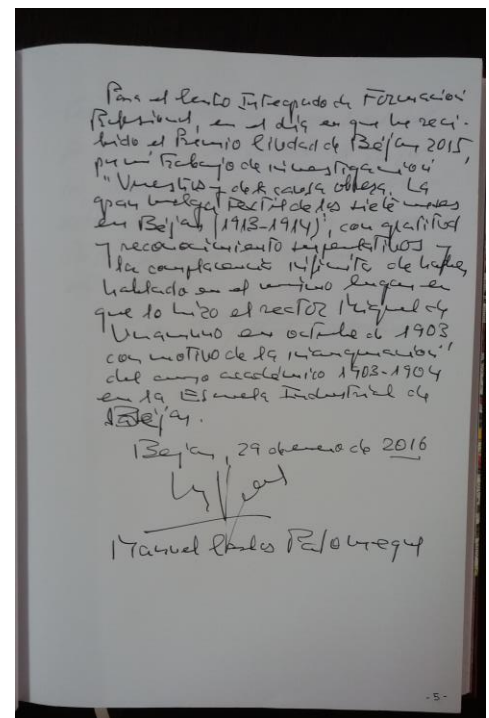
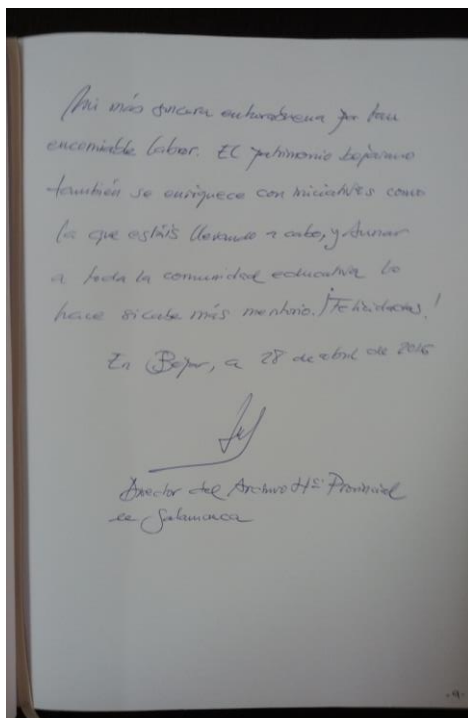
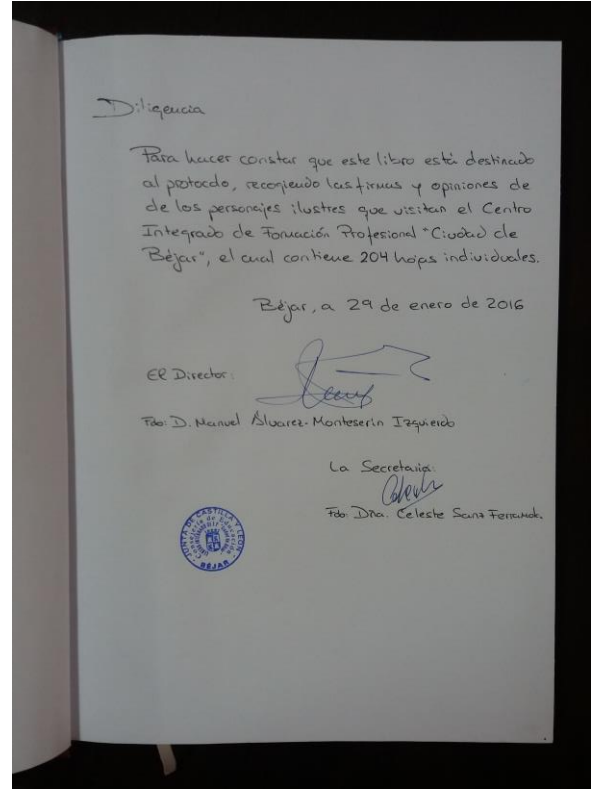
ALUMNAS DE LA ESPECIALIDAD DE TEXTIL-PIEL ANALIZANDO PARTES DEL LIBRO: PIEL DE ECUADERNACIONES E HILOS DE COSTURA





Centro Integrado de FP
CIUDAD DE BÉJAR

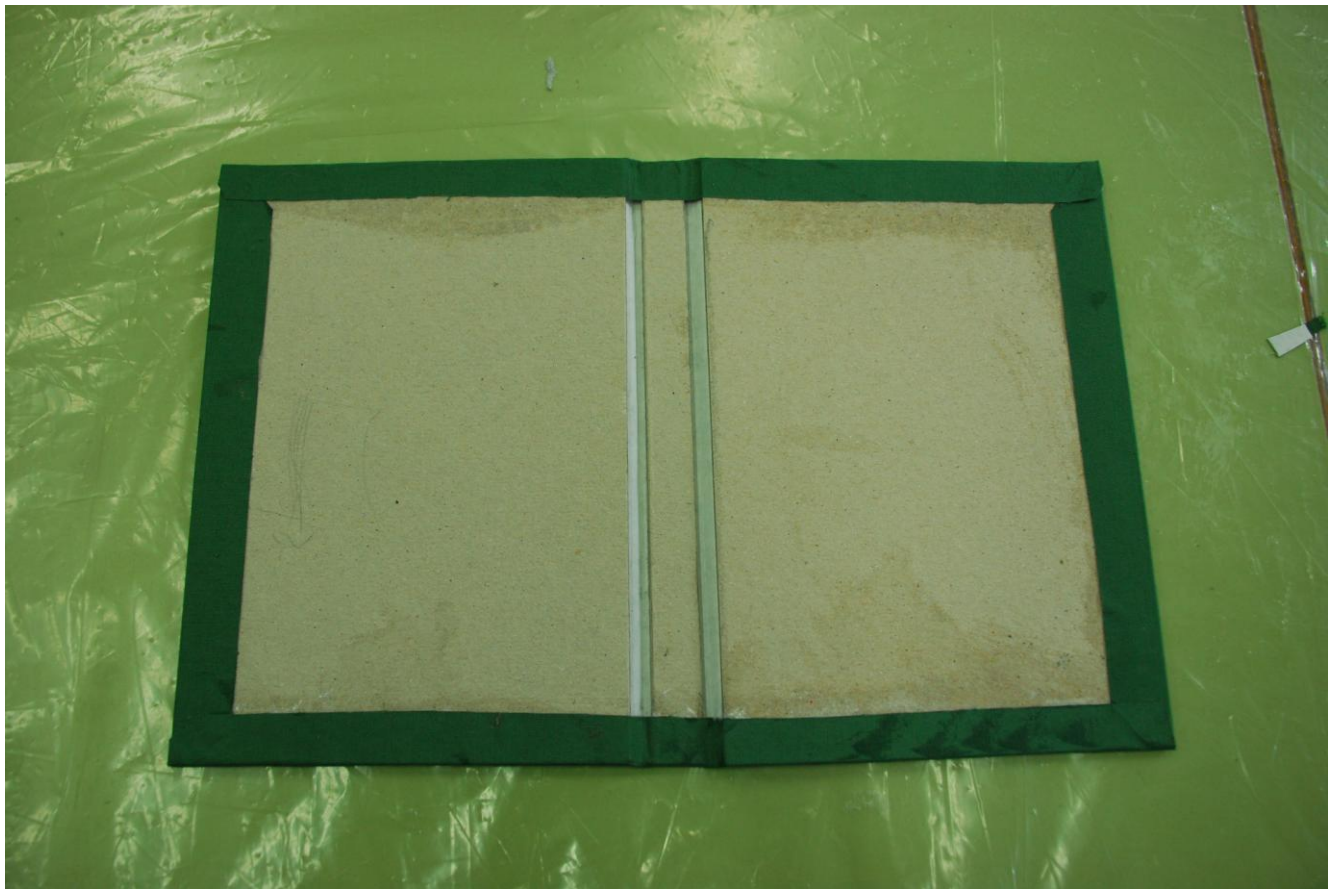
LIBRO DE HONOR O DE VISITAS





© RESTAURACIÓN COMPLETA DE UN LIBRO

Centro Integrado de FP
CIUDAD DE BÉJAR





© RESTAURACIÓN COMPLETA DEL LIBRO, ENCOLANDO EL LOMO

Centro Integrado de FP





© RESTAURACIÓN COMPLETA DEL LIBRO, INJERTANDO PAPEL

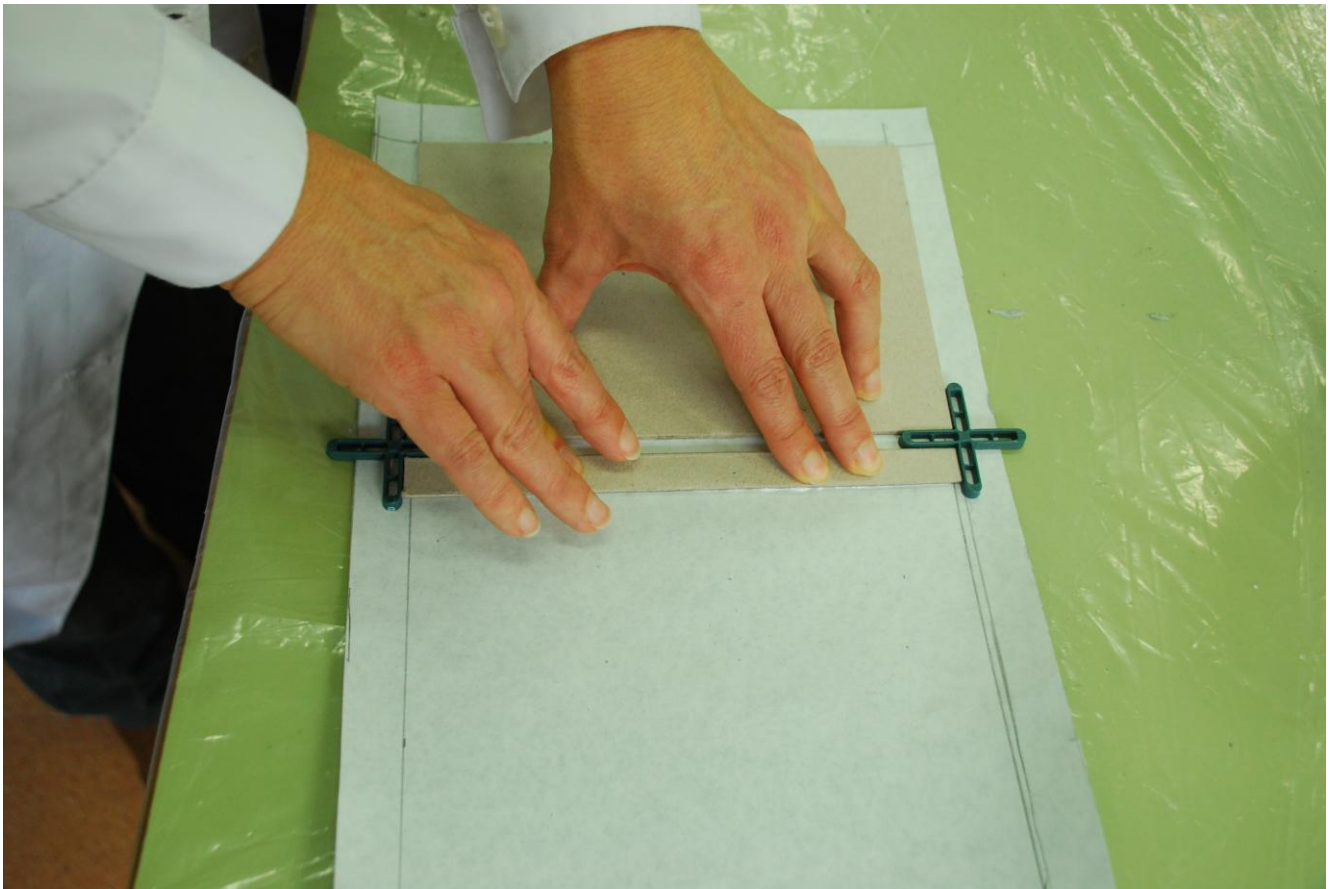
Centro Integrado de FP
CIUDAD DE BÉJAR





© RESTAURACIÓN COMPLETA DEL LIBRO, NUEVAS PASTAS

Centro Integrado de FP
CIUDAD DE BÉJAR





© RESTAURACIÓN COMPLETA DEL LIBRO

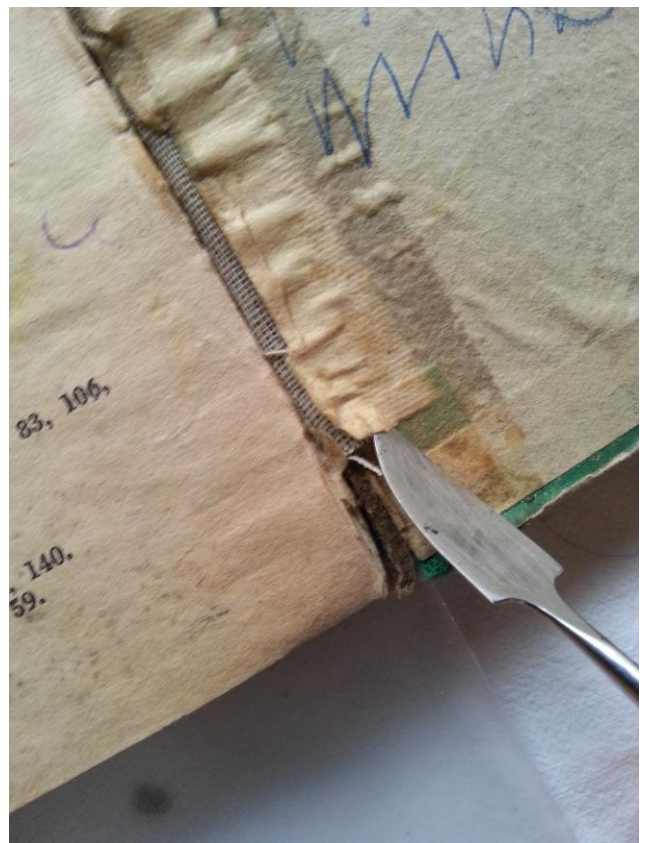
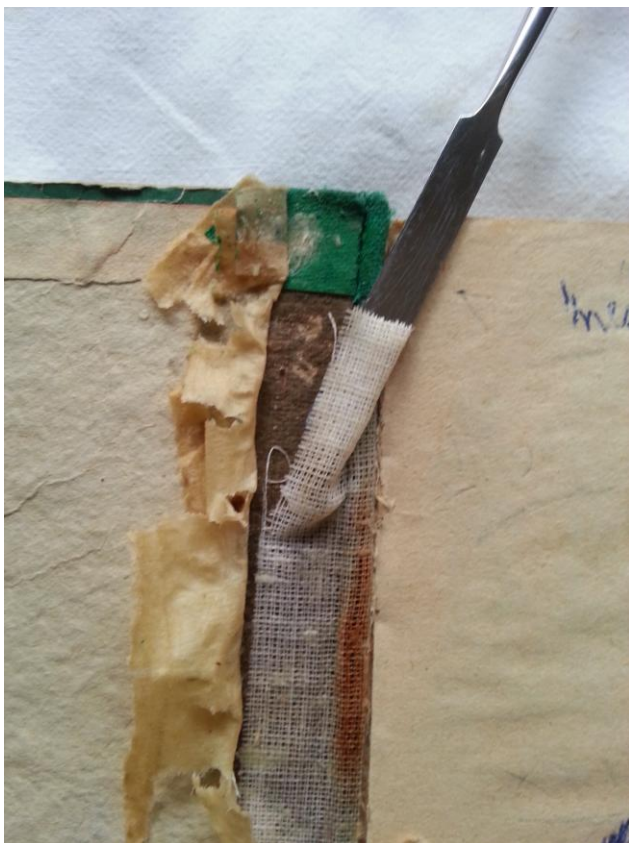
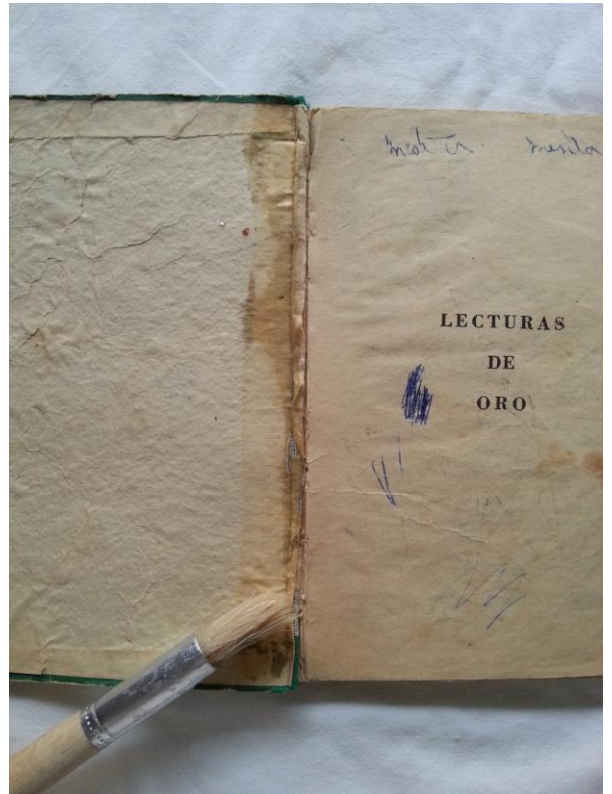
Centro Integrado de FP
CIUDAD DE BÉJAR





© RESTAURACIÓN COMPLETA DEL LIBRO

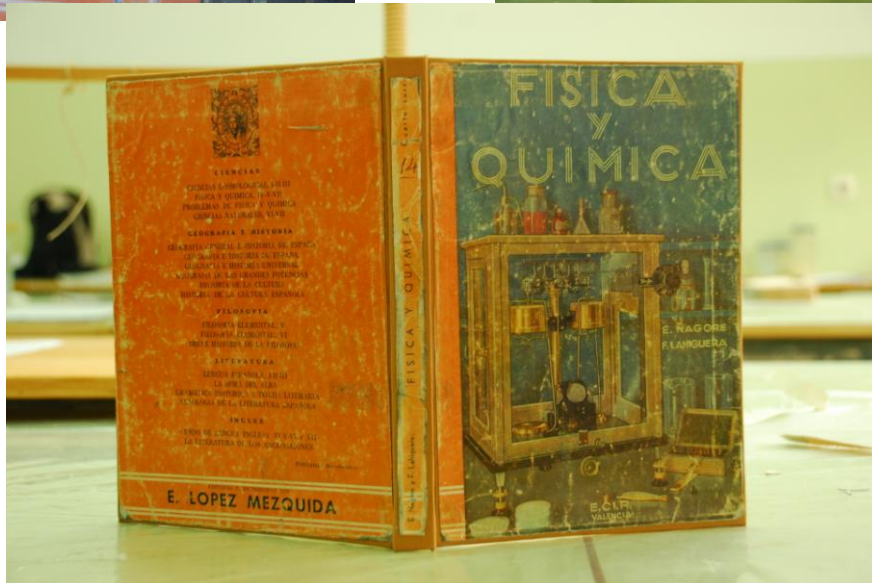
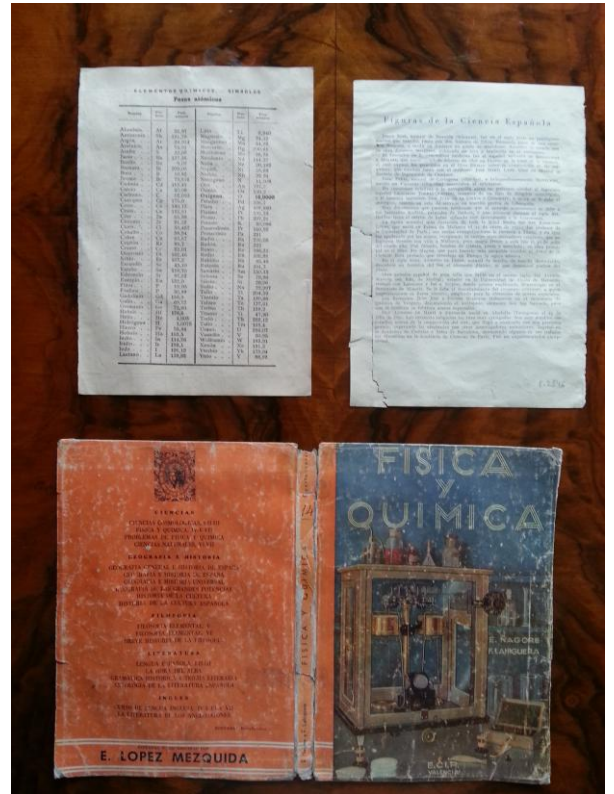
Centro Integrado de FP
CIUDAD DE BÉJAR





© DISTINTAS ETAPAS EN LA RECUPERACIÓN DEL LIBRO

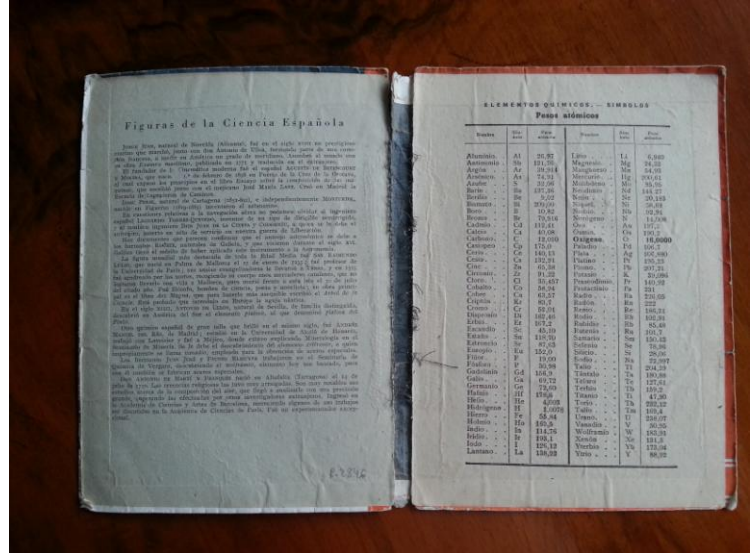
Centro Integrado de FP
CIUDAD DE BÉJAR





© DISTINTAS ETAPAS EN LA RECUPERACIÓN DEL LIBRO

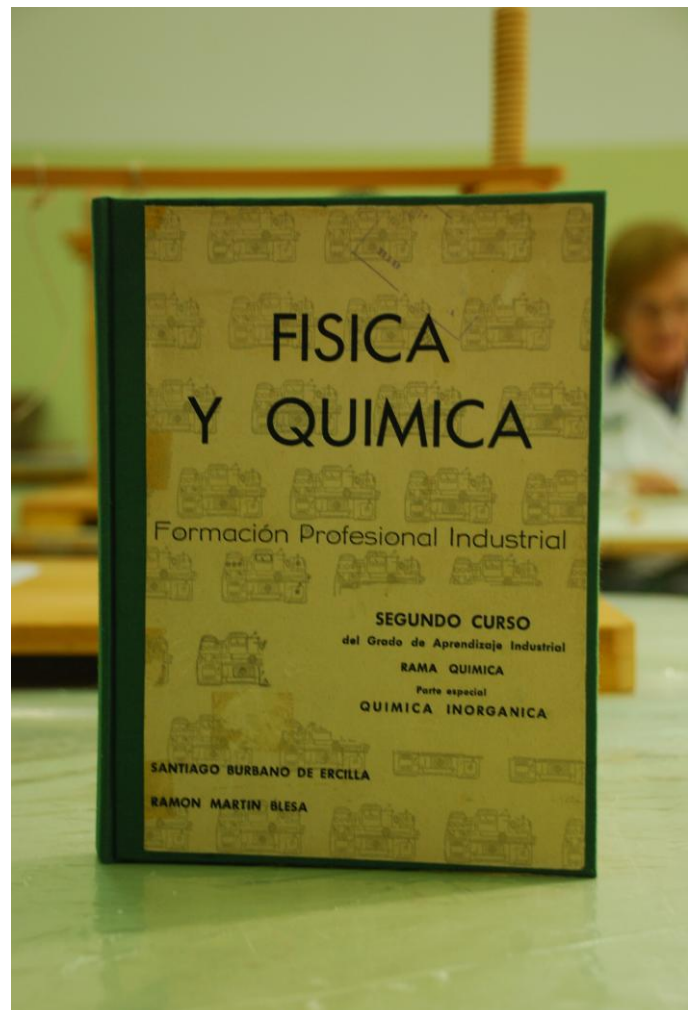
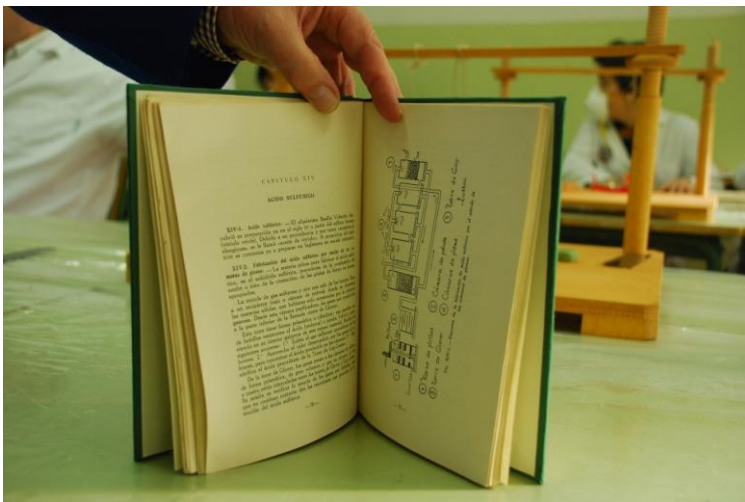
Centro Integrado de FP
CIUDAD DE BÉJAR





© NUEVAS PASTAS Y LIBRO TERMINADO

Centro Integrado de FP
CIUDAD DE BÉJAR





Centro Integrado de FP
CIUDAD DE BÉJAR

© MARCANDO CON SIERRA LOS CUADERNILLOS PARA INSERTAR CORDELES DE COSTURAS





© COSIENDO LOS CUADERNILLOS

Centro Integrado de FP
CIUDAD DE BÉJAR





© RISCLANDO LAS CUERDAS DE ENCUADERNACIÓN

Centro Integrado de FP
CIUDAD DE BÉJAR





Centro Integrado de FP
CIUDAD DE BÉJAR





Centro Integrado de FP
CIUDAD DE BÉJAR





Centro Integrado de FP
CIUDAD DE BÉJAR

© PREPARACIÓN DE LIBROS PARA LA REENCUADERNACIÓN



Separación de los cuadernillos de libros viejos para su nueva encuadernación



Don Quijote
1605



MIGUEL DE
CERVANTES
SAAVEDRA



1547-1616



RESTAURADORES DEL CIFP
"CIUDAD DE BÉJAR
2016



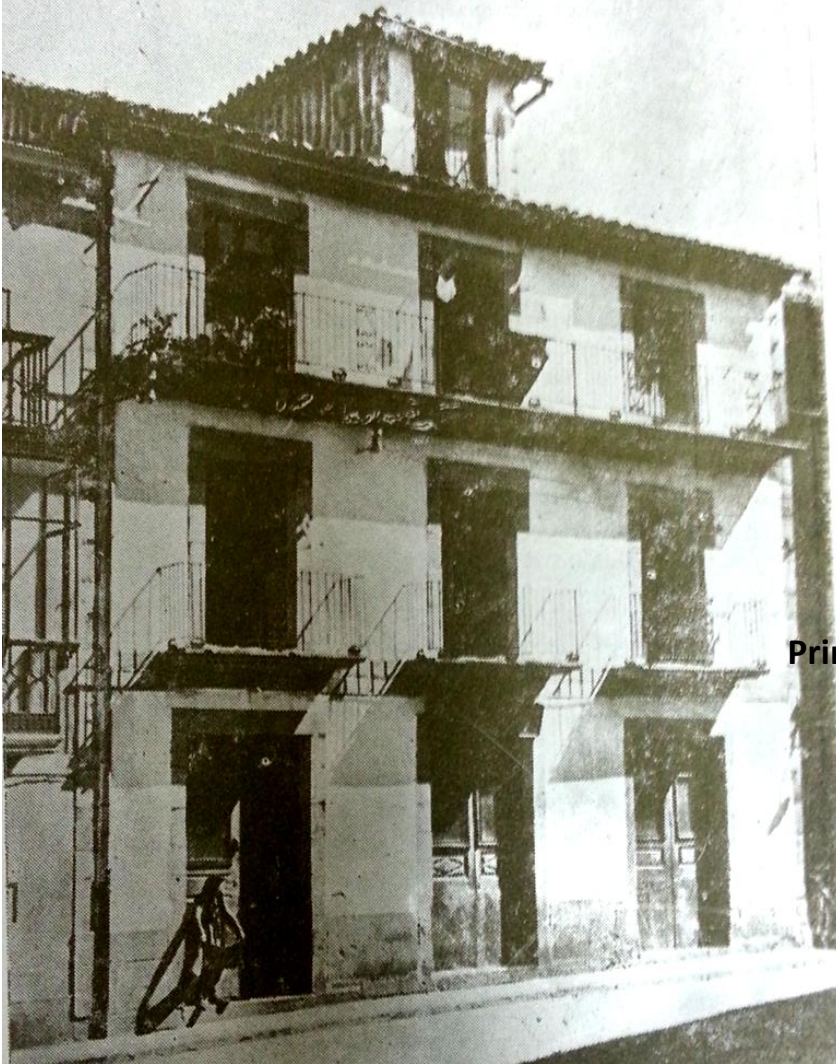


Convento de San Francisco, edificio que ocupó la Escuela desde 1904 hasta 1948



Edificio actual del Centro Integrado de Formación Profesional
"CIUDAD DE BÉJAR" desde 1948 hasta nuestros días

© SEDES DE LAS ENSEÑANZAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL EN BÉJAR



**Primer edificio que ocupó la Escuela
desde 1852 hasta 1880**

Calle Mansilla



**Edificio de San Gil donde estuvo la Escuela
desde 1880 hasta 1903**

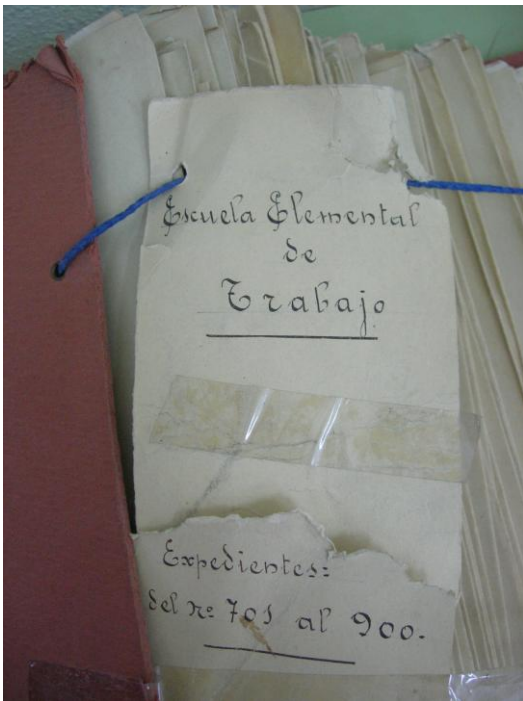
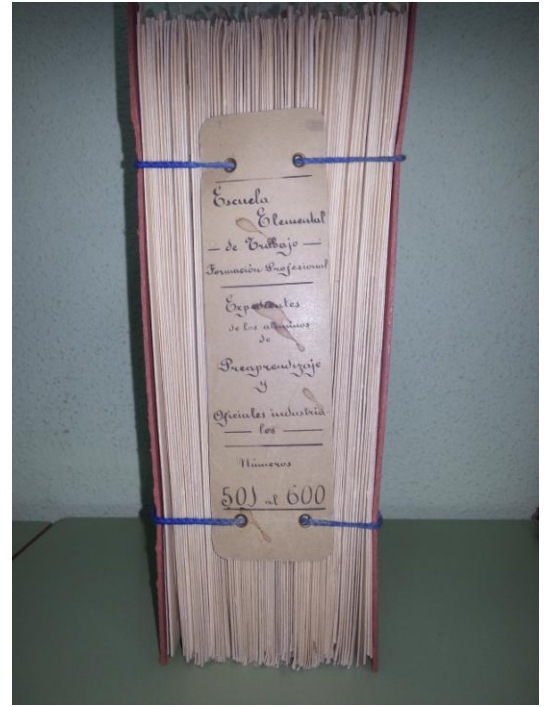
© SELLOS Y PÓLIZAS (pequeña muestra)





Centro Integrado de FP
CIUDAD DE BÉJAR

© TEJUELOS

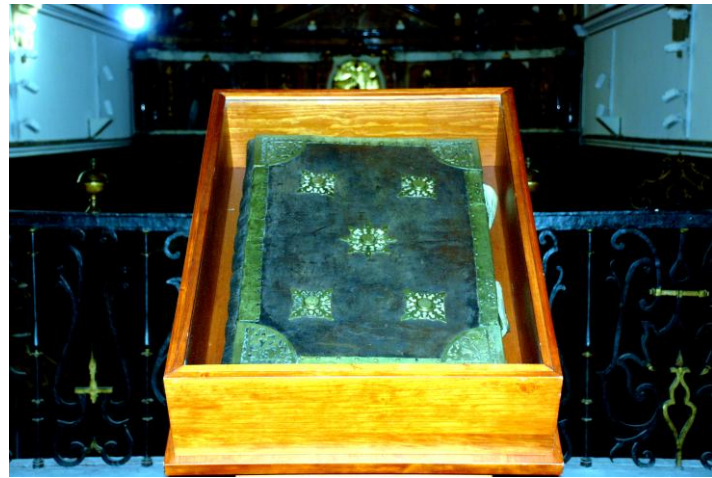




Centro Integrado de FP
CIUDAD DE BÉJAR



© VISITA A LA BIBLIOTECA
HISTÓRICA DE LA UNIVERSIDAD
DE SALAMANCA



CANTORAL DE SALINAS





Centro Integrado de FP
CIUDAD DE BÉJAR

© VISITA A LA BIBLIOTECA HISTÓRICA DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA





Centro Integrado de FP
CIUDAD DE BÉJAR

© VISITA A LA BIBLIOTECA HISTÓRICA DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA





Centro Integrado de FP
CIUDAD DE BÉJAR

© VISITA A LA BIBLIOTECA HISTÓRICA DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

